

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/808/AGMA/PA. Francisco Roberto Cases Vera-Skiba Group, S.L. Callosa de Segura (Alicante). Imposición de una primera multa coercitiva. Apertura de cantera para extracción de áridos sin someterse a la previa y preceptiva evaluación de impacto ambiental, en el paraje conocido como «Cortijo de Matajaca» y Vías Pecuarias «Cañada del Carrillo» y «Vereda de la Sierra», en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Skiba Group, S.L., una Primera Multa Coercitiva en la cuantía de 1.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de levantamiento del asfaltado efectuado en las Vías Pecuarias afectadas y traslado a vertederos autorizados, conforme a las indicaciones realizadas en el informe técnico reseñado en el antecedente noveno.

2. Expte. CA/2012/1152/AGMA/ENP. Santiago Saborido Valle. Ubrique (Cádiz). Comunicación. Comunicación de que la resolución definitiva dictada en el Expte., en la que se imponía una sanción de 3.000 euros y la obligación de demolición de lo ilícitamente construido, es firme en vía administrativa, y que la resolución dictada en recurso de alzada se acordó inadmitir el recurso al haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido.

3. Expte. CA/2014/1028/OF/ENP. Carlos Casado Domínguez. San Roque (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Apertura de Vía de Saca sin autorización administrativa, en el paraje conocido como «Finca El Sanguinar», zona B de regulación especial del P.N., en Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Jimena de la Frontera (Cádiz). Requerimiento: En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a dar íntegro cumplimiento a la obligación de: Permitir la regeneración natural de la zona, para lo cual no estará permitida la circulación de vehículos sobre al actuación ejecutada, así como realizar cordones transversales (badenes) para evitar la escorrentía y la pérdida de suelo.

4. Expte. CA/2014/1186/PA/PA. Juan Escalante López. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Ejercicio de actividad (taller mecánico de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos sin haber presentado su titular la preceptiva comunicación previa, no remitir el informe preliminar de situación de suelos; en el paraje conocido como «C/ Sedería, 20-B (Polígono Industrial El Palmar)», en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como LEVE y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.e) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.e) y 147.2) del mismo Texto Legal. Resolución: Sanción Multa pecuniaria: 1.500 euros.

5. CA/2015/111/AGMA/FOR. Esperanza Quijada Rodríguez. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Propuesta de resolución. Pastoreo con ganado caprino (64 ejemplares) sin autorización en el interior de Monte Público, y dentro de las cercas de repoblación. Se ha levantado la malla de protección para que el ganado entre; en el paraje conocido como «Monte de Utilidad Pública El Cinchado», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), sito en el t.m. de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 76.6) de la Ley Forestal de Andalucía. Calificable como Grave y sancionable según arts. 80.3) y 86.b) del mismo Texto Legal. Propuesta: Sanción Multa pecuniaria: 1.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada del ganado de la zona; eliminación de la cancela existente junto a la malla que delimita su propiedad con el Monte Público.

6. Expte. CA/2015/158/GC/PA. Maritimamotor, S.L. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Posesión de residuos peligrosos en condiciones inadecuadas directamente sobre el suelo, sin etiquetar, a la intemperie existiendo derrames de aceites de vehículos a motor en los imbornales de la red de saneamiento; en el paraje conocido como «C/ La Unión esquina C/ Lorena (Taller de Reparación de Vehículos)», en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2) del mismo Texto Legal. Resolución: Sanción Multa pecuniaria: 1.500 euros.

7. CA/2015/428/AGMA/ENP. Antonio Barros Carmona. Grazalema (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Acceder al interior del Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural realizando la subida la Pico de la Cornicabra a través de los parajes denominados «Camada del Puerco», «Los Pilonos» y «Dehesa del Tamaral», por zonas no habilitadas para el uso público, sin autorización; en el paraje conocido como «Dehesa del Tamaral» en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Zahara (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como leve y sancionable según art. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Propuesta: Sanción Multa pecuniaria 61 euros.

8. Expte. CA/2015/442/AGMA/COS. Jorge Atilio García Domínguez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Cerramiento con cañas perimetral y alambras, construcción de caseta de aperos de nos 12 m² (cañas, madera y plásticos), todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del DPMT sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (El Acebuchal), sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por el Dpto. de Dominio Público de valoración de la actuación.

9. Expte. CA/2015/448/GC/PA. Carmelo Cabrera Acosta. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta de resolución. Almacenamiento inadecuado de residuos (sin etiquetado de los contenedores, sin contención de derrames accidentales, mezcla de residuos peligrosos y no peligrosos), incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación, al no presentar la declaración anual de residuos peligrosos generados en la actividad. No gestiona adecuadamente los residuos peligrosos (trapos y absorbentes contaminados), deshaciéndose de ellos en los contenedores de residuos urbanos; en el paraje conocido como « Avda. Pozo de las Vacas (Taller de Reparación de Vehículos)», en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.e) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.e) y 147.2) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el art. 146.1.h) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como muy grave y sancionable según art. 146.1.h) y 147.2) del mismo Texto Legal. Propuesta: Sanción Multa pecuniaria 7.500 euros.

10. Expte. CA/2015/460/GC/EP. José Díaz Moreno. La Línea de la Concepción (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Circular con vehículo a motor realizando motocross. La denuncia es realizada por particular ante la Guardia Civil por las molestias que ello ocasiona, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como «Albalate (Pol. 7, Parc. 28 y 29)», sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 73.8) de la Ley de Flora y Fauna Silvestre. Calificable como leve y sancionable según arts. 73.8) y 82.1.a) del mismo Texto Legal. Resolución: Sanción Multa pecuniaria: 150 euros.

11. CA/2015/509/GC/PA. Julián García Jiménez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Vertido de aguas fecales de fosa séptica de domicilio al exterior (C/ Adonis, 3), sito en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.d) y 147.2) del mismo Texto Legal. Resolución: Sanción Multa pecuniaria: 610 euros.

12. Expte. CA/2015/669/AGMA/PA AGUAS. Ana Romero Fernández. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de resolución. Vertido no autorizado a Dominio Público Hidráulico. Infracción tipificada en el art. 141.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Sancionable según art. 147.2) del mismo Texto Legal. Propuesta: Multa desde 600 euros. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación de los vertidos y su regularización siendo responsabilidad de la entidad denunciada los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta obligación pueda ocasionar al Dominio Público Hidráulico, a sus recursos y/o a terceros.

Cádiz, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.